

## OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

### MESA

***11-22/AEA-000017, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 2 de febrero de 2022, por el que se determinan las subvenciones para gastos de funcionamiento de los grupos parlamentarios para el año 2022***

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 2 de febrero de 2022*

*Orden de publicación de 4 de febrero de 2022*

El artículo 25.1 del Reglamento del Parlamento de Andalucía establece que «el Parlamento pondrá a disposición de los grupos parlamentarios locales y medios materiales suficientes y les asignará, con cargo a su presupuesto, las subvenciones necesarias para cubrir sus gastos de funcionamiento».

Por otra parte, el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 15 de marzo de 2017, por el que se aprueba el régimen de las subvenciones a los grupos parlamentarios, establece en el punto 1 de su apartado primero que «la Mesa del Parlamento de Andalucía, de oficio, teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza de lo consignado en el presupuesto de la comunidad autónoma del año en curso, determinará anualmente, en acuerdo específico, las subvenciones necesarias para cubrir los gastos de funcionamiento de cada grupo parlamentario de la Cámara».

En este sentido, el Presupuesto prorrogado del Parlamento de Andalucía para el año 2022, conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 22 de diciembre de 2021, recoge en su aplicación 480.00 el crédito presupuestario para la atención de las asignaciones a los grupos parlamentarios, que debe distribuirse de forma estrictamente proporcional, siguiendo los criterios que ha venido estableciendo al respecto la Mesa del Parlamento de Andalucía.

Por su parte, el artículo 26.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía establece que «cualesquiera derechos, facultades, funciones, posibilidades de actuación y medios reconocidos a los grupos parlamentarios en este Reglamento y demás normativa parlamentaria lo serán sobre la base del número de diputados obtenidos por la candidatura electoral en la que concurrieron a las elecciones y de la que el grupo parlamentario trae causa, sin que resulte relevante el número de diputados con que cuente en cada momento el grupo parlamentario. Se exceptúan, en todo caso, los supuestos de ponderación de voto». En consecuencia, el número de diputados a considerar para la distribución de la subvención es, respecto del Grupo Parlamentario Unidas Podemos por Andalucía, de 17, y respecto del Grupo Parlamentario Vox en Andalucía, de 12.

Finalmente, en el pago anticipado de la subvención correspondiente al primer trimestre de 2022 debe deducirse la cantidad percibida, en concepto de anticipo, en el mes de enero de 2022 por cada grupo parlamentario, conforme a lo previsto en la disposición adicional única del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 15 de marzo de 2017.

Por lo expuesto, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2022,

**HA ACORDADO**

PRIMERO. Que las cuantías de las subvenciones para gastos de funcionamiento de los grupos parlamentarios para el año 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria «480.00 Asignación grupos parlamentarios» del Presupuesto prorrogado del Parlamento de Andalucía para el año 2022, conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 22 de diciembre de 2021, serán las siguientes:

GRUPO PARLAMENTARIO	DIPUTADOS	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN TRIMESTRAL	ASIGNACIÓN ANUAL
Socialista	33	269.489,40	808.468,20	3.233.872,80
Popular Andaluz	26	212.324,98	636.974,94	2.547.899,76
Ciudadanos	21	171.493,26	514.479,78	2.057.919,12
Unidas Podemos por Andalucía	17	138.827,82	416.483,46	1.665.933,84
Vox en Andalucía	12	97.996,11	293.988,33	1.175.953,32

SEGUNDO. Que en el pago anticipado de las subvenciones a los grupos parlamentarios correspondientes al primer trimestre del año 2022 se deducirán las cantidades percibidas, en concepto de anticipo, en el mes de enero de 2022, conforme a lo previsto en la disposición adicional única del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 15 de marzo de 2017, por el que se aprueba el régimen de las subvenciones a los grupos parlamentarios.

TERCERO. Facultar al letrado mayor para realizar cuantas actuaciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y en el Portal de Transparencia del Parlamento de Andalucía.

Parlamento de Andalucía, 2 de febrero de 2022.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,  
Ángel Marrero García-Rojo.